

**ORDEN DE SERVICIOS No. 124 - 2013**

<b>No. de la Orden</b>	<b>124</b>	<b>Fecha:</b>	<b>08/02/2013</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ICFES</b>	<b>NIT.</b>	<b>860.024.301-6</b>
<b>Contratista:</b>	<b>JORGE ENRIQUE ORJUELA GOLAY</b>	<b>NIT o C.C</b>	<b>80085957</b>
<b>Dirección</b>	<b>Cra 7 B No. 145 – 25 Apto 402</b>	<b>Teléfono</b>	<b>3133085339</b>

**OBJETO DE LA ORDEN:**

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar servicios profesionales para apoyar las labores de monitoreo, validación y consolidación de información, seguimiento a procesos y procedimientos, apoyar el seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratistas encargados de la ejecución de acciones logísticas de distribución y recolección del material para la aplicación de las pruebas que realice el ICFES durante el 2013.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

1. Realizar seguimiento y supervisión sobre el proceso de empaque del material de examen y kits de aplicación, así como su recibo por parte del operador logístico llevando estricto control de las cantidades, fechas y calidad del material recibido, para las pruebas asignadas o durante los periodos de tiempo establecidos por el supervisor.
2. Realizar seguimiento y trazabilidad sobre los traslados de material desde la bodega del impresor, hacia la bodega principal del operador logístico y su posterior distribución a las bodegas intermedias en ciudades o puntos de aplicación finales, en los departamentos o regionales asignados.
3. Verificar que el cargue y descargue del material de pruebas se realice conforme a los criterios de oportunidad, calidad y cantidad requeridos y rendir los respectivos informes, en los lugares asignados.
4. Realizar el seguimiento y coordinación de las entregas de kits de Aplicación a los delegados conforme a criterios de oportunidad, calidad y cantidad requeridos, en los puntos de aplicación asignados.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas de transporte a Sitios de Aplicación e informar sobre sus variaciones.
6. Llevar control sobre las entregas de kits de aplicación por parte del operador logístico a los Delegados en el Sitio de Aplicación.
7. Llevar control sobre la permanencia del personal del operador logístico en los sitios de aplicación para garantizar la debida custodia del material de las pruebas en los sitios y municipios asignados.
8. Llevar control consolidado sobre la recolección del material de examen en Sitios de Aplicación.
9. Verificar que el transporte de recolección de material de pruebas desde los sitios de aplicación hasta la bodega principal del operador logístico se efectúe conforme a los cronogramas establecidos y con los criterios de oportunidad, calidad y cantidad requeridos.
10. Verificar en forma sistemática en la bodega principal del operador logístico los procesos de Desempaque, conteo, empaque, y entrega de Hojas de Respuestas.
11. Verificar el la

**ORDEN DE SERVICIOS No. 124 - 2013**

	bodega principal del operador logístico los procesos de Custodia y destrucción del material de examen. 12. Presentar en forma oportuna su cuenta de cobro, para tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando los respectivos informes de ejecución del contrato aportes a salud y pensión, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 13. Cumplir a cabalidad objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con lo pactado. 14. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por término ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 15. Las demás que por necesidad de planeación, control y seguimiento, requiera el Subdirector de Aplicación de Instrumentos. 16. Cumplir con las demás obligaciones relacionados con el objeto contratado.
<b>OBLIGACIONES DEL ICFES:</b>	El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el contratista. 2. Proveer los documentos e información que se requiera para el adecuado desarrollo de las obligaciones del contrato. 3. Verificar el cumplimiento y la calidad de los productos a los que se compromete el contratista y de las obligaciones pactadas. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
<b>DURACION Y PLAZO:</b>	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2013.
<b>VALOR DE LA ORDEN:</b>	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)</b> , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por <b>DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.432.000)</b> , con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un primer pago por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, previa entrega de los siguientes informes: Plan de trabajo y metodología de trabajo para la realización de las obligaciones contractuales. El valor restante del contrato se pagará en (5) cinco mensualidades vencidas de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE cada una, previa entrega de informe mensual sobre las actividades realizadas conforme a las obligaciones del contratista mencionadas en el presente documento.
<b>CDP:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 241 de 2013.
<b>SUPERVISOR:</b>	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo EDGAR ROJAS GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.465.436 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.
<b>INDEMNIDAD:</b>	El <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne al <b>ICFES</b> contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el

*Handwritten signature*